



**INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO**

*Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003*

*DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1*

**Resolución Rectoral (Tesorería) N° 128**

(31 de agosto de 2021)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual.

El suscrito rector de la Institución Educativa **José Eusebio Caro**, según el Acuerdo 045 del 28 de Julio de 2021, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo.
3. Que conforme al Decreto 1075 de 2015, SECCIÓN 3, artículo 2.3.1.6.3.3, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección.
4. El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.4. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o Director es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal.
5. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicó por el término de tres (3) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
6. Que por lo anteriormente expuesto, el rector de la Institución educativa,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública N° 71 del 31 de agosto de 2021, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para ofrecer el objeto consistente en contratar la prestación del servicio de Suministros y Materiales para el Aseo, y la limpieza de la Institución Educativa José Eusebio Caro por las necesidades que demanda la prespecialidad. Según la descripción hecha en los estudios previos

**ARTICULO SEGUNDO.** La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse en la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO** ubicada en la Dirección Carrera 50A # 93-77 de Medellín, teléfono

*“Formando la niñez y la juventud en Aranjuez”*

**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 2362561 Medellín**



**INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO**

*Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003*

*DANE 105001002038 - NIT. 811.023.680-1*

2362561, en la rectoría de la Institución Educativa JOSÉ EUSEBIO CARO. También se podrá extender la invitación vía E-mail, Whatsapp, telefónica.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín al 31 días del mes de agosto de 2021

FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDÁN  
RECTOR

Cc No. 3.585790 Expedida en San Roque, Antioquia